CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL 2018 18:49:04
Entrada 98200
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34119 **21/05/2018** **89757**

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, en el año 2007, el entonces Ministerio de Educación y Ciencia puso en marcha un programa de préstamos ligados a la renta futura del beneficiario, cuyo propósito era que todos los graduados universitarios tuvieran la oportunidad de realizar estudios de posgrado, sin que ninguno tuviera que quedarse excluido por razones económicas. Este programa estuvo regulado en diversas órdenes, en las que se indicaban claramente las condiciones de los préstamos, incluyendo las de amortización.

A lo largo de los años las condiciones fueron cambiando, por lo que el análisis debe realizarse, en todo caso, teniendo en cuenta la convocatoria a la que estuviera acogido cada uno de los beneficiarios. En general estas condiciones implicaban unos préstamos preferenciales suficientes para financiar los estudios (master y/o doctorado) permitiendo además, en algunas convocatorias, que los estudiantes los utilizasen para afrontar otros gastos personales.

Cabe señalar que en todas estas órdenes se indicaba que, en virtud de la Disposición Adicional trigésima cuarta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, la ejecución de este modelo de ayudas requería, a su vez, crear los instrumentos necesarios para garantizar una gestión adecuada. A estos efectos, el Departamento ministerial competente suscribía convenios de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en los que se establecían los mecanismos y las condiciones de cooperación de ambas instituciones, incluyendo cláusulas relativas a la asunción del riesgo de las operaciones por el Ministerio, no así de normas de condonación respecto de las cuales el Ministerio seguía siendo competente.

De este modo, el ICO actuaba solamente como agente financiero del Estado, ya que el Ministerio ponía a disposición del ICO el importe proveniente de las partidas presupuestarias al efecto, para que así el ICO pudiera ceder estas cantidades a las Entidades de Crédito Colaboradoras, en función de las operaciones que fueran formalizadas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Financiación que suscribían ICO y las Entidades de Crédito colaboradoras.

Este mecanismo garantizaba así el respeto absoluto al equilibrio financiero y a la adecuación de medios respecto de los fines, que siempre debe observar el ICO en todo caso según el apartado dos de la Disposición Adicional sexta del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Por otra parte, al cierre del ejercicio 2017, según la información facilitada desde las distintas Entidades Financieras que suscribieron préstamos al amparo de estas Líneas de Financiación, existen 13.311 operaciones con saldo vivo por importe de 139,62 millones de euros, en las cuatro convocatorias que fueron abiertas para estos préstamos.

A través de las Entidades Financieras se suscribieron 15.629 préstamos por un importe total de 220,34 millones de euros.

La respuesta a la pregunta sobre la distribución provincial de la totalidad de préstamos vivos se facilita a cierre del ejercicio 2017, desglosándose por convocatoria mediante el **anexo** adjunto.

Respecto al número, cuantía y actuaciones llevadas a cabo sobre las operaciones que han sido impagadas, se informa que el ICO, una vez recibe la información sobre operaciones impagadas por parte de las entidades colaboradoras, da traslado al Departamento ministerial competente, desglosando la información por clientes y corresponde al propio Ministerio realizar las actuaciones de recobro correspondientes a través de la Agencia Tributaria, por lo que, a partir de ese momento, el ICO desconoce el estado de estas gestiones de recobro.

Madrid, 30 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL. 2018 18:49:04
Entrada 98200